



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. **Nº 0100**

"Por el cual se dan por terminado un encargo y un nombramiento temporal"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, respecto al empleo Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Técnica Agropisícola Liceo del Dique Enrique Castillo Jimenez, del Municipio de Soplaviento-Bolívar registra que estuvo provisto mediante encargo del directivo docente Coordinador WILSON PARRA ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.895.690, el cual se dio por terminado mediante Decreto No. 329 del 09 de agosto de 2018, volviendo dicho educador al ejercicio de su cargo de Directivo Docente Coordinador, de que es titular con derechos de carrera.

Que el encargo de que trata el considerando anterior en la rectoría de la Institución Educativa Técnica Agropisícola Liceo del Dique Enrique Castillo Jimenez, del Municipio de Soplaviento-Bolívar dio lugar, en su momento, a la provisión de la respectiva escala jerárquica de empleos en vacancia temporal mediante el Decreto No. 0523 del 21 de octubre de 2016, así:

1. En el cargo Directivo Docente Coordinador dejado temporalmente por su titular WILSON PARRA ZUÑIGA, fue encargado el docente de aula del Nivel Básica Primaria WILLIAM HURTADO SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.895.971.
2. En el cargo Docente de Aula del Nivel Básica Primaria dejado temporalmente por su titular WILLIAM HURTADO SARMIENTO, fue nombrado temporalmente el educador RAFAEL ANGEL HURTADO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.897.105

Que a pesar de ya haberse dado por terminado, como queda dicho, el encargo como rector de WILSON PARRA ZUÑIGA en la Institución Educativa Técnica Agropisícola Liceo del Dique Enrique Castillo Jimenez, del Municipio de Soplaviento-Bolívar, el referido sistema de información registra aún como vigentes el encargo y nombramiento de WILLIAM HURTADO SARMIENTO y RAFAEL ANGEL HURTADO PARRA, respectivamente, situación que no se corresponde con la norma que regula la vinculación temporal de educadores contenida en el tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que es del siguiente tenor literal:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia..."

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo del educador WILLIAM HURTADO SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.895.971 en el empleo Directivo Docente Coordinador en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPISÍCOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ, del Municipio de Soplaviento-Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional del educador RAFAEL ANGEL HURTADO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.897.105, en la vacante temporal del cargo Docente de Aula generada por el encargo de que trata el artículo anterior.

Dado en Turbaco, a los

11 MAR 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo.: Luz Patricia Guerra
Vobo.: Alexi J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Redacción: Ariel Castilla Alcalá

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Directora Administrativa de Planta
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo